

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51562 MADRID

Edicto

Don Juan Luís Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 44/2015 referente al concursado 3C Capital Centro Comercial Development, S.L., con C.I.F. número B-62409065 se ha dictado un auto de 26 de noviembre de 2019 en el que se ha acordado lo siguiente:

La conclusión y archivo del concurso de 3C Capital Centro Comercial Development, S.L., cesando a todos los efectos de la declaración del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, artículos 176 bis 2 y 3 de la Ley concursal.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3 de la misma Ley declarar su extinción.

El cese en su cargo del administrador concursal a Quatro Insolvencia Concursal, S.L.P., aprobándose las cuentas formuladas.

Madrid, 26 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luís Ramos Mendoza.

ID: A190067848-1